

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico de Barcelona.

Municipio: Barcelona, D. P. X.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Academia Moderna».

Domicilio: Del Clot, número 202-204.

Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Comercial y Secretariado.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico de Barcelona.

Municipio: Manresa.

Localidad: Manresa.

Denominación: «Academia Central».

Domicilio: Carrió, número 27.

Titular: María Soler Viñas.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Comercial y Secretariado.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Escuela de Maestría Industrial de Manresa.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet.

Localidad: Santa Coloma de Gramanet.

Denominación: «Singuierlin».

Domicilio: Santiago Rusiñol, 42.

Titular: Luis Jarce Asensio.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Automoción, profesión Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Escuela de Maestría Industrial de Badalona.

23017 RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se otorga la clasificación provisional como Centros homologados de Bachillerato a los Centros que se mencionan.

Examinados los expedientes instruidos por los titulares de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente disposición, en solicitud de clasificación provisional como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, y que la Inspección Técnica ha emitido su informe;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos exigidos para su clasificación provisional;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, 30 de diciembre de 1971 y 12 de abril de 1975, por las que se establecen los requisitos necesarios para la clasificación de los actuales Centros de Enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar la clasificación provisional como Centros homologados de Bachillerato a los Centros que se relacionan en el anexo de la presente disposición, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, aplicables a los cursos de Bachillerato que se vayan implantando de acuerdo con el calendario previsto en la disposición final primera del Decreto 160/1975, de 23 de enero, y condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el número noveno, apartado tercero, de la Orden ministerial de 12 de abril de 1975.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de octubre de 1975.—El Director general, José Ramón Massagué Fernández.

Sr. Subdirector general de Autorizaciones y Concursos.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Nuestra Señora de la Alta Gracia».

Domicilio: Jarama, 8 y 10.

Titular: Francisco Javier Quintero Lumbreras.

Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 105 puestos escolares. Queda sin efecto la resolución de 12 de agosto de 1975 en cuanto afecta a este Centro.

23018 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se modifica el Plan de estudios del primer ciclo de la División de Física de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Visto el acuerdo adoptado por los representantes de las Facultades y Secciones de Físicas, en cumplimiento del tomado por la Comisión Asesora de Decanos de las Facultades de Ciencias, relativo a la modificación de los planes de estudio del primer ciclo,

Esta Dirección General ha resuelto modificar el Plan de estudios del primer ciclo de la División de Física de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona, aprobado por Resolución de 17 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de diciembre) y ampliado por la de 20 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de mayo), que quedará en la forma que a continuación se indica:

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
Primer curso		
Algebra lineal y Geometría	5	—
Análisis matemático I	5	—
Física general I	5	3
Química general	4	2
Segundo curso		
Análisis matemático II	5	—
Métodos matemáticos de la Física I	5	—
Mecánica y Ondas	5	—
Terminología	5	—
Física general II (Técnicas experimentales II)	1	4
Tercer curso		
Métodos matemáticos de la Física II	5	—
Electricidad y Magnetismo	5	—
Optica	5	—
Física cuántica	5	—
Física general III (Técnicas experimentales III)	1	4

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de julio de 1975.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

23019 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se modifica el Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Física de la Universidad Complutense de Madrid.

Visto el acuerdo adoptado por los representantes de las Facultades y Secciones de Físicas, en cumplimiento del tomado por la Comisión Asesora de Decanos de las Facultades de Ciencias, relativo a la modificación de los planes de estudio del primer ciclo,

Esta Dirección General ha resuelto modificar el Plan de estudios de la Facultad de Física de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por Resolución de 10 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1974), que quedará en la forma que a continuación se indica:

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
Primer curso		
Algebra lineal y Geometría	5	—
Análisis matemático I	5	—
Física general I	6	3
Química general	4	2
Segundo curso		
Análisis matemático II	5	—
Métodos matemáticos de la Física I	5	—
Mecánica y Ondas	5	—
Terminología	5	—
Física general II (técnicas experimentales II)	1	4

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
<i>Tercer curso</i>		
Métodos matemáticos de la Física II	5	—
Electricidad y Magnetismo	5	—
Óptica	5	—
Física cuántica	5	—
Física general III (técnicas experimentales II)	1	4

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 22 de julio de 1975.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

23020 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se modifica el Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Zaragoza.

Vista la propuesta elevada por el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Zaragoza, por conducto del Rectorado respectivo, en solicitud de modificación del Plan de estudios del primer ciclo, aprobado por Resolución de 20 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de octubre),

Esta Dirección General ha resuelto modificar el referido Plan de estudios, que quedará en la forma que a continuación se indica:

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
<i>Primer curso (tendrá carácter coordinado)</i>		
Teoría Económica I (Introducción)	3	1
Matemáticas I (Análisis)	3	2
Estadística I (Introducción)	3	1
Historia Económica	3	—
Introducción al Derecho	3	—
Estructura Económica	3	—
<i>Segundo curso</i>		
Teoría Económica II (Macroeconomía)	3	1
Contabilidad I (Introducción, Contabilidad de Costes, Contabilidad Financiera)	3	1
Matemáticas II (Empresariales)	3	1
Economía de la Empresa I	4	1
Derecho Mercantil	3	1
Sociología de la Empresa	3	—
<i>Tercer curso</i>		
Teoría Económica II (Microeconomía)	3	1
Contabilidad II (Contabilidad de Sociedades)	3	1
Estadística II (Estadística Empresarial)	3	1
Derecho del Trabajo	3	1
Régimen Fiscal de la Empresa	3	1
Política Económica	3	1

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 31 de julio de 1975.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

23021 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se modifica parcialmente el Plan de estudios de primer ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de la Iglesia de Navarra.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º del Convenio entre la Santa Sede y el Estado español de 5 de abril de 1962, la Universidad de la Iglesia de Navarra ha solicitado, de

conformidad con el acuerdo adoptado en la reunión de Decanos de las Facultades de Farmacia, la modificación parcial del Plan de estudios de primer ciclo, aprobado por Resolución de 29 de octubre de 1973,

Esta Dirección General ha resuelto modificar parcialmente el referido Plan de estudios de primer ciclo, que quedará en la forma que a continuación se indica:

Asignaturas	Duración período lectivo	Horas semanales teóricas
<i>Curso primero:</i>		
Matemáticas	Completo	3
Física	Completo	3
Química general	Completo	3
Biología	Completo	3
Geología (Cristalografía, Mineralogía e Hidrología)	Completo	2
<i>Curso segundo:</i>		
Química inorgánica	Completo	3
Química orgánica	Completo	3
Físico-química	Completo	3
Botánica	Completo	3
Parasitología	Completo	2
<i>Curso tercero:</i>		
Bioquímica	Completo	3
Análisis químico	Completo	3
Microbiología	Completo	3
Fisiología animal	Completo	3
Técnicas instrumentales	Completo	2

Las clases teóricas se completarán con prácticas o seminarios, teniendo en cuenta que el horario semanal por curso no deberá exceder de veinticinco horas, incluyendo las lecciones teóricas, las prácticas y los seminarios obligatorios.

El primer curso tendrá carácter coordinado. Los profesores de las distintas asignaturas que componen dicho curso evaluarán de manera conjunta el rendimiento obtenido por los alumnos, y de forma coordinada decidirán en cada caso si han alcanzado el nivel adecuado para proseguir los estudios de segundo curso.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de septiembre de 1975.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

23022 ORDEN de 23 de octubre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.920, promovido por «Vinolia, N. V.», contra resolución de este Ministerio de 28 de febrero de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.920, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Vinolia, N. V.», contra resolución de este Ministerio de 28 de febrero de 1968, se ha dictado con fecha 30 de junio de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de «Vinolia, N. V.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, por la que se denegó la inscripción de la marca internacional número trescientos un mil ochocientos cincuenta y uno, denominada «Sea Witch»; sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida